

BOLETÍN INFORMATIVO*

MONTOS DEL REGISTRO NACIONAL ÚNICO DE OPERADORES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS

RESQUIMC

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.952 de fecha 26 de julio de 2016 fue publicada por el Ministerio del Poder Popular para Industria y Comercio, resolución signada con el número 051-16 de fecha 17 de mayo de 2016, que tiene por objeto establecer los montos a pagar por los servicios prestados por el Registro Nacional Único de Operadores de Sustancias Químicas Controladas (RESQUIMC).

Los usuarios del registro deben pagar por la prestación de los servicios los siguientes montos:

Trámites	Unidades Tributarias	Observaciones
Inscripción para la obtención de la Licencia como Operador de Sustancias Químicas Controladas	200 U.T. (Personas jurídicas/firma personal) 50 U.T. (personas naturales)	Validez por 1 año
Renovación de Licencia como Operador de Sustancias químicas Controladas	100 U.T. (personas jurídicas/firma personal) 25 U.T. (persona naturales)	Validez por 1 año
Permiso de importación	10 U.T	Por cada embarque y tipo de Sustancia Química Controlada
Modificación de la licencia o permiso de importación	20 U.T	Para cualquier modificación que solicite
Guía de Transporte	2 U.T.	Para cada guía de transporte solicitada.

Por informes técnicos y consultas que el interesado requiera del registro	5 U.T.	
Copias certificadas	0,1 U.T.	Por todo
Talleres especiales de inducción y adiestramiento	300 U.T.	Para talleres solicitados por el interesado en las instalaciones de la empresa.

Efectuada la solicitud, los usuarios del Registro pagarán por los servicios requeridos, en una cuenta bancaria a nombre de RESQUIMC destinada para tal fin, debiendo consignar ante el registro, el comprobante de pago.

La resolución entró en vigencia con su publicación en la Gaceta oficial y cuenta con 4 artículos.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](#) o visite el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/julio/2672016/2672016-4645.pdf#page=9>.

26 de julio de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*